



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Vicerrectoría de Sede
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN No. 1279 DE 2022
(06 de septiembre)

“Por la cual se modifica la Resolución 779 de 2022 y se deroga la Resolución 1018 de 2022”

LA VICERRECTORA DE LA SEDE BOGOTÁ (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución de Rectoría 1368 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución de Vicerrectoría de Sede 779 de 2022 se convocó al proceso de promoción para los Educadores de Enseñanza Básica y Media del Instituto Pedagógico “Arturo Ramírez Montúfar” – IPARM de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia y se estableció el cronograma respectivo.
2. Mediante Resolución de Vicerrectoría de Sede 1018 de 2022, se modificó la Resolución de Vicerrectoría de Sede 779 de 2022 para garantizar los días mínimos de inscripción.
3. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Resolución de Rectoría 1368 de 2017, modificada por el artículo 10 de la Resolución de Rectoría 527 de 2020, dentro de las etapas del proceso se contempla la posibilidad de presentar reclamación frente al listado de admitidos y no admitidos, solicitudes que deben ser resueltas en primera instancia por el Vicerrector de Sede y en segunda instancia por el Consejo de Sede.
4. El día 31 de agosto de 2022 se recibió una reclamación en segunda instancia contra la decisión de la Vicerrectoría de Sede que resolvió en primera instancia una reclamación por no admisión al proceso.
5. Como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el cronograma para garantizar los plazos necesarios para que el Consejo de Sede emita una decisión y la misma sea notificada, de manera previa a la publicación del listado definitivo de admitidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 5. MODIFICAR el artículo quinto (5) de la Resolución 779 de 2022 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. CRONOGRAMA. Para el desarrollo del proceso de promoción se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Divulgación de la Convocatoria	Desde el 6 de junio hasta el 15 de julio de 2022
Inscripciones	Del 19 de julio de 2022 hasta las 23:59 horas del 27 de julio de 2022. El formulario para la inscripción se encuentra en la página de la División de personal Administrativo en el siguiente enlace: https://bogota.unal.edu.co/estructura/direccion-de-personal/div-personal-administrativo/concursos-de-carrera/educadores-de-ensenanza-preescolar-basica-y-media-iparm/
Publicación de listado de inscritos	El 28 de julio de 2022
Presentación de reclamaciones al listado de inscritos	Hasta el 2 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.
Respuesta a reclamaciones al listado de inscritos	Hasta el 9 de agosto de 2022
Publicación listado definitivo de inscritos	10 de agosto de 2022
Verificación de requisitos	Desde el 10 de agosto de 2022 al 12 de agosto de 2022

Actividad	Fecha
Publicación de listado de admitidos y no admitidos	16 de agosto de 2022
Reclamaciones frente al listado de admitidos y no admitidos	Desde el 17 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2022 a las 23:59 horas
Respuesta a reclamaciones frente al listado de admitidos y no admitidos primera instancia.	Hasta el 31 de agosto de 2022
Listado definitivo de admitidos y no admitidos al proceso	28 de septiembre de 2022
Curso de cualificación de competencias	Se realizará de acuerdo con el cronograma que se publique previamente para el efecto.
Publicación de los resultados definitivos del curso de cualificación de competencias	Una vez finalizado el curso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
Reclamaciones frente al listado definitivo del curso de cualificación de competencias	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado.
Respuesta a reclamaciones frente al listado definitivo del curso de cualificación de competencias	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de las reclamaciones. (primera instancia)
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación	Una vez resueltas las reclamaciones en primera y segunda instancia si es el caso.
Recursos contra los actos administrativos de ascenso o reubicación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo.
Respuesta frente a los recursos de reposición y apelación interpuestos frente a los actos administrativos de ascenso o reubicación	Diez días hábiles posterior a la recepción de los recursos
Respuesta frente a los recursos de apelación interpuestos frente a los actos administrativos de ascenso o reubicación	La apelación será resuelta por el Consejo de Sede, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, o de la fecha en que se comunique la decisión que resuelve el recurso de reposición.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución 779 de 2022 no se modifican.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución de Vicerrectoría de Sede 1018 de 25 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022

LORENA CHAPARRO DÍAZ
Vicerrectora de Sede (e)

Revisó: BCMT/JDSR